



# EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

## HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

<b>CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP</b>	<b>08001220500020239774101</b>
<b>TIPO RECURSO:</b>	Extraordinario de Anulación
<b>RECURRENTE:</b>	BAVARIA & CIA S.C.A,EL SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES AGROALIMENTARIOS DE LA RAMA DE ALIMENTOS, AFINES Y SIMILARES DE COLOMBIA "SINALCOL"
<b>OPOSITOR:</b>	BAVARIA & CIA S.C.A,EL SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES AGROALIMENTARIOS DE LA RAMA DE ALIMENTOS, AFINES Y SIMILARES DE COLOMBIA "SINALCOL"
<b>FECHA SENTENCIA:</b>	18 de junio de 2025
<b>IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:</b>	<b>SL2615-2025</b>
<b>DECISIÓN:</b>	PRIMERO: ANULAR las cláusulas: tercera (permisos), 14 (permiso comisión negociadora), 17 (bono por firma), parcialmente la 13 en lo que concierne a la expresión "vinculados a partir del 22 de octubre de 2004" y la 57 la expresión: "a los trabajadores que a los 59 años de edad se encuentren laborando en la compañía". SEGUNDO: DEVOLVER las cláusulas: 2 (favorabilidad), 9 (ascenso y promoción de vacantes), 10 (Contratistas), 14 (Estabilidad), 15 (Ingreso de nuevos trabajadores), 18 (Personal suficiente), 21 (Permiso sindical permanente), 29 (fueros sindical extralegal), 31 (prescripción de antecedentes disciplinarios) y 70 (fusiones), 29 (fueros sindicales extralegales y 50 par. 1.º (Salud ocupacional), del Laudo Arbitral proferido el 16 de agosto de 2022, aclarado el 31 de agosto siguiente, dentro del conflicto colectivo de trabajo suscitado entre el SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES AGROALIMENTARIOS DE LA RAMA DE ALIMENTOS, AFINES Y SIMILARES DE COLOMBIA (SINALCOL) y la empresa BAVARIA & CÍA. S. A., a fin de que el colegiado arbitral decida dentro del ámbito de su competencia lo solicitado en el pliego de peticiones con exclusión de las razones acá estudiadas. SEGUNDO: NO ANULAR NI DEVOLVER las demás cláusulas impugnadas del laudo arbitral. – SIN COSTAS - ACLARACIÓN DE VOTO PARCIAL Y SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA, DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ, DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ, DR. VÍCTOR JULIO USME PEREA y DRA. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO -ACLARACIÓN DE VOTO DR. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
<b>MAGISTRADOS PONENTES:</b>	<b>DRA. CLARA INÉS LOPEZ DAVILA</b> <b>DR. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR</b>

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 19/01/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria  
El presente edicto se desfija hoy 19/01/2026, a las 5:00 p.m.



**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 22/01/2026 y hora 5:00 p.m., queda  
ejecutoriada la providencia proferida el 18 de  
junio de 2025.

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. J. J. S.", is placed over a horizontal line next to the word "SECRETARIA".